



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Bogotá – Cundinamarca*

**RESOLUCIÓN No. 318 del 31 de enero de 2013**

Por medio de la cual se adjudica el proceso de  
Invitación pública de mínima cuantía No. 003 de 2013

**La Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá -  
Cundinamarca**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 3 del Artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 163 de 1996 y,

**CONSIDERANDO**

Que, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, requiere suministrar, instalar y poner en funcionamiento las divisiones modulares para mejorar los espacios de los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de esta de esta Dirección Ejecutiva Seccional, de acuerdo con las especificaciones y de conformidad con las condiciones señaladas en la invitación pública.

Que, para atender el gasto la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá Cundinamarca, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal Nos. 17613 de fecha diecisiete (17) de enero de 2013.

Que, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de cincuenta y ocho millones ochocientos setenta y tres mil ochocientos veintiocho pesos m/cte., \$58.873.828, incluido I.V.A.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2, numeral 1, de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 0734 de 2012, el proceso de selección corresponde a la modalidad de selección de mínima cuantía.

Que, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, dio la apertura del proceso de invitación pública de mínima cuantía No. 003 de 2013, y la publicación de la misma en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), la cartelera de la entidad y en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), durante el período comprendido entre el veintiuno (21) y el veintiocho (28) de enero de 2013 hasta las 4:00 p.m.

Que, durante el citado período, la entidad no recibió observaciones a la invitación pública.

Que, al cierre del proceso se presentaron las firmas: Acabados Altapisos Inversiones S.A.S., Datacruz E.U., GU Proyectos S.A.S., Soluciones Integrales de Oficina, Dimupar LTDA., Modulares Ofima Ltda., T.A.I. Construcciones Ltda., Divi Office S.A.S., Moderline S.A.S., Pedro Edgar Páez Pinzon y/o Divisiones P&P, Tec-cons S.A.S., Muebles y Plásticos S.A., Dicom Diseños Constructores y Montajes Ltda., E-Comerce Global Ltda., Inversiones Guerfor S.A.S., Himer y Compañía S.A. Sociedad de Familia, Aplicaciones y Formas Aplyform S.A.S., Juan Carlos Jaimes Acero, James Orobio Ballesteros, Indumuebles Hernández S.A.S., Duo Diseño y Arquitectura Ltda., Advanced Support S.A.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 0734 de 2012, en el parágrafo del artículo 3.5.3, y la invitación pública de mínima cuantía No. 003 de 2013, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, tuvo en cuenta para el estudio de la propuesta presentada, la verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, los aspectos técnicos y el aspecto económico.

Que, el comité evaluador y asesor en reunión llevada a cabo el día veintinueve (29) de enero de 2013, con base en los informes de verificación de los requisitos habilitantes presentados por los comités jurídico, económico y técnico emitió el acta de verificación de los requisitos habilitantes, la cual se procedió a dar publicación en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

Que, durante el periodo de publicación del informe de evaluación del treinta (30) de enero de 2013 la entidad no recibió observaciones al informe de evaluación.

Que en virtud de lo expuesto,

## **RESUELVE**

**Artículo primero:** Adjudicar el proceso de la invitación pública de mínima cuantía No. 03 de 2013 que tiene por objeto suministrar, instalar y poner en funcionamiento las divisiones modulares para mejorar los espacios de los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de esta de esta Dirección Ejecutiva Seccional, de conformidad con las especificaciones y condiciones señaladas en la invitación pública a la firma Acabados Altapisos Inversiones S.A.S., por valor presentado en la oferta económica de veintisiete millones novecientos nueve mil seiscientos pesos m/cte., \$27.909.600 incluido I.V.A.

**Artículo segundo:** El presente proceso cuenta con un presupuesto oficial estimado de cincuenta y ocho millones ochocientos setenta y tres mil ochocientos veintiocho pesos m/cte., \$58.873.828, incluido I.V.A., el cual podrá ser afectado en su totalidad por parte de la Directora Ejecutiva Seccional, incrementando cantidades respecto a los elementos requeridos por la entidad, en el citado proceso.

**Artículo tercero:** Designar como supervisor del contrato a Jorge Luis Daza Henríquez, coordinador de apoyo administrativo adscrito al grupo de inmuebles y mantenimiento o quien haga sus veces.

**Artículo cuarto:** El representante legal de la firma adjudicataria, se compromete a suscribir el respectivo contrato.

**Artículo quinto:** De conformidad con el numeral 11 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la presente resolución se notificará personalmente en la forma y términos establecidos para actos administrativos, al representante legal de la firma adjudicataria del proceso contenido en la invitación pública de mínima cuantía No. 003 de 2013.

**Artículo sexto:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de enero de 2013.

**MARLENE VANIN NUÑEZ**  
Directora Ejecutiva Seccional

Blm/Cvm/Elg